



Intendencia Municipal
Rosario

O R D E N A N Z A N° 2999

Rosario, 14 de diciembre de 1981

Visto

Que la ordenanza nro. 2649/80 fija en diez (10) años el período de vida útil de los vehículos afectados al servicio de taxis, y

Considerando:

Que de la redacción del art. 20° del precitado ordenamiento legal surge que deberían inhabilitarse vehículos // con antigüedad menor a dicho máximo, lo que hace necesario / adecuar la redacción de la norma al principio general de la ordenanza;

EL INTENDENTE MUNICIPAL:

SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE ORDENANZA:

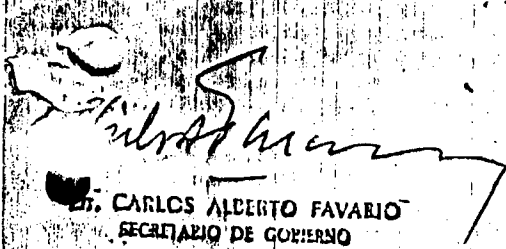
Art. 1°. - Modifícase el art. 20° de la ordenanza nro. 2649/80, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 20: La vida útil de un vehículo afectado a una licencia de taxi se considera /
"cubierta a estos efectos al cumplir diez /
"(10) años de antigüedad, contados a par- /
"tir del día 1° de enero del año posterior /
"a su fabricación, según título de propie- /
"dad, e independientemente de la fecha de /
"adquisición o patentamiento".-

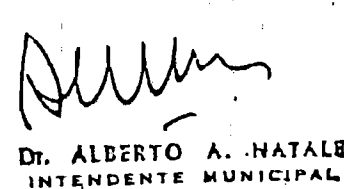
///

// Art. 2º.- Comuníquese, insértese, publíquese y dese
la Dirección General de Gobierno.-

SEA


Dr. CARLOS ALBERTO FAVARIO
SECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. ALBERTO A. NATALE
INTENDENTE MUNICIPAL


RODOLFO PAEZ
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO